



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2011-MPSM**

San Marcos, Cajamarca 07 de Enero del 2011

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**

#### **VISTO:**

El Pedido N° 07 del Regidor Ciro Wilmot Olórtegui Jiménez, en Sesión Ordinaria N° 01, de fecha viernes 07 de enero del 2011, quién solicita que se conformen las Comisiones Ordinarias de Regidores para el año 2011 de la Provincia de San Marcos, Región Cajamarca; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud del Artículo N° 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante Artículo N° 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en virtud del numeral 15) del Artículo N° 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, conforme al numeral 5) del Artículo N° 10° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponden a los regidores la atribución y obligación de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, de conformidad con el numeral 15) del Artículo N° 05 de la Ordenanza Municipal N° 006-2004-MPSM-Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de San Marcos, es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 07 de Enero del año 2011, El Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 008-2011 acordó por unanimidad la conformación de las Comisiones de Regidores para el año 2011;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo N° 9° e inciso 5) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes; se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LAS COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SAN MARCOS PARA EL AÑO 2011**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de San Marcos, Región Cajamarca, para el año 2011, el mismo que quedará conformada por las siguientes comisiones:

<b>COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO</b>				
PRESIDENTE	:	REGIDOR	PROFESOR	CIRO WILMOT OLÓRTEGUI JIMÉNEZ.
SECRETARIO	:	REGIDOR	ING. AGRO.	ESTUARDO REGULO REGALADO PASTOR.
VOCAL	:	REGIDOR	MEC. AUTO.	JULIO EDILBERTO CARRERA MARÍN.
<b>COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE</b>				
PRESIDENTE	:	REGIDOR	MEC. AUTO.	JULIO EDILBERTO CARRERA MARÍN.
SECRETARIO	:	REGIDOR	PROFESOR	CIRO WILMOT OLÓRTEGUI JIMÉNEZ.
VOCAL	:	REGIDOR	PROFESOR	SERAPIO FLORES DÍAZ.
<b>COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO</b>				
PRESIDENTA	:	REGIDORA	PROFESORA	LUZ HAYDEE FLORES GONZÁLES.
SECRETARIO	:	REGIDOR	PROFESOR	CIRO WILMOT OLÓRTEGUI JIMÉNEZ.
VOCAL	:	REGIDOR	PROFESOR	RONALD ORLANDO ARAUJO PITA.
<b>COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL</b>				
PRESIDENTE	:	REGIDOR	PROFESOR	LELIS WILSON ABANTO COTRINA.
SECRETARIO	:	REGIDOR	ING. AGRO.	ESTUARDO REGULO REGALADO PASTOR.
VOCAL	:	REGIDOR	ABOGADO	PEDRO SEFERINO SÁNCHEZ BUENO
<b>COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y ORNATO</b>				
PRESIDENTA	:	REGIDORA	PROFESORA	JULIA SEVILLANO TIRADO.
SECRETARIO	:	REGIDOR	PROFESOR	SERAPIO FLORES DÍAZ.
VOCAL	:	REGIDOR	ING. AGRO.	ESTUARDO REGULO REGALADO PASTOR.

<b>COMISIÓN DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN</b>				
PRESIDENTE	:	REGIDOR	PROFESOR	RONALD ORLANDO ARAUJO PITA.
SECRETARIO	:	REGIDOR	MEC. AUTO.	JULIO EDILBERTO CARRERA MARÍN.
VOCAL	:	REGIDORA	PROFESORA	JULIA SEVILLANO TIRADO.
<b>COMISIÓN DE CENTROS POBLADOS Y ASUNTOS COMUNALES</b>				
PRESIDENTE	:	REGIDOR	ABOGADO	PEDRO SEFERINO SÁNCHEZ BUENO.
SECRETARIO	:	REGIDOR	PROFESOR	LELIS WILSON ABANTO COTRINA.
VOCAL	:	REGIDOR	PROFESOR	CIRO WILMOT OLÓRTEGUI JIMÉNEZ.
<b>COMISIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>				
PRESIDENTE	:	REGIDOR	PROFESOR	SERAPIO FLORES DÍAZ.
SECRETARIO	:	REGIDOR	ABOGADO	PEDRO SEFERINO SÁNCHEZ BUENO.
VOCAL	:	REGIDORA	PROFESORA	LUZ HAYDEE FLORES GONZÁLES.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Marcos para los fines de ley vigente, disponiendo su vigencia desde el día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**PROMÚLGUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**